

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 19 de Junio último (*Gaceta* del 21), esta Dirección general ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas con tres secciones para niños y tres para niñas en Corrales (Zamora), por la cantidad total de 157.903'52 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (*Gaceta* del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en

la *Gaceta de Madrid*, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º, del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de 16 meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en 3 meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 6 de Agosto de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos. R-2166

Modelo de proposición.

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según manifiesta el Alcalde de Figueruela de arriba, el día 3 del actual, sobre los cinco de la mañana, desapareció de su domicilio en aquella

localidad, el menor Luis Carrera Cunquero, de 15 años de edad, estatura regular, color trigueño, viste pantalón de pana negra rayada, chaquetilla de dril azul con listas blancas, rota, camisa de tela de color y boina.

Ruego y encargo a las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, su busca y presentación caso de ser habido.

Zamora 9 de Agosto de 1935.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE ZAMORA

Circular

Aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, que ha de regir para el segundo semestre del actual ejercicio, se recuerda por la presente a todos los Ayuntamientos de esta provincia las siguientes normas de carácter general que les impone el Reglamento de 19 de Junio de 1935:

Todos los Ayuntamientos están obligados a ingresar en la Junta de la Mancomunidad del 1 al 5 de cada mes los haberes de su personal sanitario, correspondiente al mes anterior de la fecha de ingreso, siendo de su cuenta los gastos que originen situar dichos fondos en la respectiva Mancomunidad.

Cuando los Ayuntamientos realicen el pago a sus funcionarios sanitarios en periodo distinto al mensual, podrán mantenerse esta forma de pago, siempre que se obtenga el correspondiente permiso especial de la Comisión permanente.

La aportación municipal para el sostenimiento del Instituto de Higiene, deberá ser ingresada del mismo modo en los cinco primeros días de cada mes y el importe de los medicamentos suministrados a la Beneficencia una vez liquidadas las facturas correspondientes y aprobadas por dichas Corporaciones, deberán ingresarse en los quince primeros días del primer mes de cada trimestre.

Igualmente serán ingresadas en los diez primeros días del primer mes de cada trimestre, las cantidades correspondientes al pago de estancia en Establecimientos Sanitarios del Estado de enfermos acogidos a la Beneficencia provincial.

Las cantidades a deducir por los Ayuntamientos, en concepto de haberes de su personal sanitario, serán calculadas a base de las plazas provistas y no de las vacantes existentes que puedan producir economía a la Hacienda local.

Los haberes de los practicantes y de las matronas, se entenderán como imputables a las plazas provistas en propiedad.

Transcurridos los plazos voluntarios que se le conceden para todos los ingresos sanitarios sin que los Ayuntamientos los hagan efectivos, la Mancomunidad expedirá la oportuna certifi-

cación de apremio para su cobro por la vía ejecutiva.

Si la demora en el ingreso no estuviese suficientemente justificada a juicio de esta Delegación, ésta podrá retear las cantidades que tuviese que percibir el Ayuntamiento por recargos y participaciones de las contribuciones del Estado o enviar un comisionado especial con todas las atribuciones que les concede el artículo 63 del citado Reglamento.

Zamora 10 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Moisés Fernández.
R—2183

CALZADILLA DE TERA

Terminado por el Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios de derechos por el tránsito de animales domésticos por vías públicas de este distrito municipal que ha de regir en el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones y transcurridos que sean, no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Calzadilla de Tera 5 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Pedro Prieto.
R—2157

Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados tomados por la Comisión gestora en sesión de 9 de Marzo de 1935.

Bajo la presidencia de D. Emilio Corti y estando presentes los Vocales señores Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona y Velasco, se reunió la Comisión para tratar los asuntos que a continuación se expresan, previa lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se acordó señalar los precios medios de suministros militares facilitados a individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual por los Ayuntamientos de la provincia.

Admitir en el Hospicio para su lactancia a los niños Francisco Calzón, de Junquera de Tera; Alfonso Coco, de Madridanos; Tomás y Victoriano Prada, de Otero de Sanabria; Agustín López, de Gema del Vino y Lino Domínguez, de Villanueva del Campo.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, al demente José Echevarría, de Zamora.

Remitir al Director del Colegio Nacional de Sordomudos, en Madrid, copia certificada del contrato celebrado entre aquel Centro y la Diputación para la admisión de 20 niños de esta provincia, que serán avisados con urgencia por expresado Colegio.

Desestimar la instancia de Hilario Santos, de Zamora, en la que solicita el subsidio de una peseta diaria, por estar ya repartida la cantidad destinada a este fin.

Admitir en el Hospital-Asilo de Toro a Antonio Domínguez, de Gáname, previa justificación de pobreza.

Reclamar a D. Santos Uña el 50 por 100 de los gastos ocasionados en el Hospital de la Encarnación por su padre Felipe Uña, de Bercianos de Vidriales.

Condonar el 20 por 100 del importe de las estancias causadas en el Hospital de la Encarnación por D.^a María de la Purificación Falcón, de Castrogonzalo.

Ratificar el acuerdo de ingreso en el Hospicio de los niños Pedro y Antonio Rivera, de Carbajales de Alba.

Dar de baja en la relación de dementes recluidos por cuenta de esta Diputación a las dementes Juliana Rodríguez, de Moraleja del Vino, y María Victoria Corralo, de Zamora.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de San Juan de Dios, en Palencia, San Baudilio de Llobregat y provincial de Valladolid durante el mes de Febrero, y cursar a los familiares interesados las filio-

nes fotográficas de las dementes Tratala Nieto y María Victoria Corralo, de Zamora, fallecidas en el Manicomio provincial de Valladolid en referido mes.

Mostrarse parte en el sumario que se sigue por estupro de la ex asilada del Hospicio Tránsito Pozo, residente en Pasariegos.

Conceder a D. Arsenio Sánchez y su esposa, vecinos de Gema, una niña del Hospicio para prohiarla.

Admitir, en principio, en un Asilo de ancianos a Juan Gago, de Villalpando, y denegarle el subsidio de una peseta diaria.

Trasladar al demente evadido Homobono García, de Villalube, al Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia.

Conceder a dos Peones camineros de carreteras provinciales dos pagas anticipadas.

Reclamar documentos para resolver petición de material escolar para las Escuelas de Maite de Castroponce.

Desestimar la instancia del Maestro de Fresno de Sayago solicitando material escolar, por no haber hecho la petición la Corporación municipal, que es a quien se conceden estas subvenciones.

Conceder a los Ayuntamientos de Vezdemarbán y Casaseca de las Chanas el material escolar solicitado para sus Escuelas.

Idem una subvención al de Cernadilla para construcción de una fuente.

Idem dos camas y una mesa para el paradista y obrero auxiliar de la parada de sementales del Estado en esta provincia, durante el tiempo que ésta esté instalada.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, formulada por la Intervención de fondos provinciales, para oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Aprobar la nómina de recaudadores de cédulas personales de los ejercicios de 1933 y 1934.

Idem varias facturas y unir las a sus respectivos libramientos.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Olmo de la Guareña a la carretera de Cañizal.

Idem el presupuesto de gastos para redacción del proyecto del camino vecinal de Fuente-lapeña a la carretera de Valladolid a Salamanca.

Idem la liquidación de las obras de reparación del firme en varios caminos vecinales.

Idem la cuenta de estudio del camino vecinal de Perilla de Castro a Navianos de Alba.

Conceder a D. Nicolás Espada, de Moreruela de Tábara, licencia para construir inmediato a la carretera de aquel pueblo a la de Villacastín a Vigo.

Emitir informe en instancias del Alcalde de Riofrio de Aliste, solicitando la construcción de un camino vecinal de Navianos a dicho pueblo, y del de Fermoselle interesando la de un puente en el camino rural de aquel pueblo.

Aprobar la certificación número 6 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Villanueva de las Peras a la carretera de Benavente a Mombuey.

Idem las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales en el mes de Enero.

Conceder, en principio, al Ayuntamiento de Carbajales de Alba, anticipo reintegrable para construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Losacino.

Aprobar las dietas del chofer de la Corporación y la relación de kilómetros recorridos por el automóvil de la misma en el mes de Febrero.

Aprobar y satisfacer la cuenta de conservación del camino vecinal de Villabuena del Puente a la carretera de Toro a Pedrosillo.

Idem la del presupuesto de gastos de estudio del camino vecinal de Benavente a Morales de Rey, trozo segundo.

Emitir informe favorable en instancia de varios vecinos de Val de Santa María, que solicitan construcción de un puente para mejor comunicación con la carretera de Villacastín a Vigo.

Nombrar a D. Luis Cotrica Prieto, mecanógrafo interino de la Diputación para la Sección de Vías y Obras, debido a las necesidades del servicio en la misma, con el sueldo de 250 pesetas mensuales, siempre que preste conformidad a este extremo el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Quedó enterada de la entrega al Sr. Arquitecto provincial de un botiquín para casos de urgencia en las obras de la Granja Agrícola y de la carta del Sr. Presidente de Caballeros de la Caravellada.

Conceder al Ayuntamiento de Benavente autorización para ejecutar obras en el alcantarillado que pasa por el Hospital provincial.

Protestar telegráficamente contra el hecho vandálico de la profanación del cadáver del Excelentísimo Sr. Marqués de Valdecilla.

Satisfacer al Notario D. Carlos Balbontín los honorarios y suplidos del legado otorgado por los testamentarios de D. Angel Jambrina a favor de la Diputación; estudiar la conveniencia de si procede o no la redención del foro, en consideración a la subdivisión de las fincas afectadas y dificultades para hacerlo efectivo en la actualidad; y, por último, autorizar a D. Francisco Morante, de Villaralbo, para cobrar las pensiones del último año en las condiciones que los precedentes.

Denegar al Perito agrícola de la Corporación la petición de que se le conceda la gratificación que le fué suprimida a primeros del año actual.

Girar visita urgente el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a las obras del puente sobre el Tera, en Santa Marta, a fin de que puedan continuarse los trabajos, según estudio que haga, que en la actualidad se hallan parados, perjudicando al vecindario.

Interesar del Sr. Ministro de la Gobernación dicte una disposición referente al pago de estancias de dementes, según la instancia que le ha dirigido la Diputación de Cáceres, en la que se especifique el derecho a cobrar de los Ayuntamientos el pago de aquellas en los distintos Establecimientos manicomiales.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio para que adopte las medidas que estime oportunas referente a los niños asilados en el Establecimiento que tienen familia en la capital y tomar en consideración la propuesta de dicho señor sobre nombramiento de Profesoras de corte y confección en color y blanco, de verdadera conveniencia para las asiladas del Hospicio; y dada la necesidad de experimentar los resultados del servicio que se va a crear, que por Intervención se estudie la manera de habilitar fondos para poder resolver en la sesión inmediata.

V de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti.
R—1390

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora, en sesión de 16 de Marzo de 1935.

En esta fecha y bajo la Presidencia de don Emilio Corti, se reunió la Comisión, estando presentes los gestores señores Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona y Velasco, y leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar Profesoras, con carácter interino, del Hospicio provincial, a D.^a Angeles Pérez Hernández y D.^a Angela González Fernández, para la enseñanza a las asiladas de los trabajos de corte y confección de vestidos, de ropa blanca y labores, con la remuneración de 75 pesetas mensuales, y obligación de una hora de clase diariamente.

Admitir definitivamente en el Hospicio a los niños Fernando Galende, de Villanueva de las Peras y María Casado, de Aguilar de Tera.

Reclamar documentos para resolver petición de ingreso en el Hospicio de los niños Manuel y Escolástica Dusantos Cordera, residentes en esta capital.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, al demente Jesús Carreras, de Villalonso, reclamando a los interesados completo el expediente.

Entregar la niña Miguela Martín, ingresada en el Hospicio, a su madre Laura Martín, residente en Palazuelo de las Cuevas.

Quedar enterada de la defunción del demente Antonio Casas, en el Manicomio de Palencia, notificándoselo a la familia interesada.

Tramitar el expediente justificativo de la po-

breza legal, naturaleza y residencia de Luis Rey Regueira, a los efectos de reclusión en un Manicomio.

Interesar del Alcalde de Ferreruela de Tábara, recabe del poseedor actual de tierras que fueron del exasilado del Hospicio Hermenegildo Andrés, ya difunto, el título que justifique el derecho a estar en posesión de las mismas.

No mostrarse parte en el sumario sobre sustracción de dinamita en la Granja agrícola, sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle.

Reclamar documentos para resolver petición de material escolar del Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana.

Conceder material escolar a la Junta administrativa de Triufé y autorizar al Sr. Arquitecto provincial para la adquisición de madera por valor de 1.500 pesetas más, para construcción de mesas escolares.

Idem subvención para arreglo y construcción de fuentes a Otero de Centenos, San Miguel de Lomba y Fresno de Sayago y abonar la que le fué concedida a San Miguel de la Ribera, que ha justificado el empleo de la misma.

Idem, id. a San Cebrían de Castro, para construcción de un puente, lavaderos y abrevaderos.

Interesar del chofer de la Corporación bus que vivienda para él y garage para el coche de la Corporación por tener que ceder dichas habitaciones al Patronato de la Escuela elemental de Trabajo.

Aprobar la cuenta de estancias de militares en el mes de Febrero.

Idem varias facturas.

Idem varios padrones de cédulas personales del ejercicio de 1935.

Asignar a D. Antonio Ramos, de Arrabalde, cédula de la clase 13.^a, tarifa 2.^a, para el ejercicio de 1935, en atención a la familia numerosa que posee

Aprobar la liquidación de obras de conservación y reparación de varios kilómetros en distintos caminos vecinales y devolver al contratista D. Graciano García la fianza que tiene constituida para responder de obras con la Corporación, publicando el anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones contra dicho señor.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para la adquisición de una máquina de escribir y otra de calcular.

Quedar enterada de la maquinaria agrícola cedida a los particulares que la han solicitado del servicio agrícola provincial y del movimiento habido en los gallineros de la Granja agrícola, en el mes de Febrero último.

Confecionar gorras para los Vigilantes y Ordenanzas del Palacio provincial.

Gestionar la redención del foro legado por D. Angel Jambrina, de Villaralbo, a favor de la Diputación, en representación del Hospital civil-militar de esta Ciudad, recabando el consentimiento de los foreros por anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar al Sr. Presidente para informar a la Caja general de depósitos la petición del señor Depositario provincial de que se le provea de nuevo resguardo de títulos que tiene constituidos para responder de su gestión con la Corporación.

Designar a los Diputados Sres. Muñóz, Velasco y Bobo para que en unión del Secretario de la Corporación y la Comisión que nombre el Ayuntamiento de la Capital, se trasladén a la República portuguesa a invitar a las autoridades y Presidente de la misma a los conciertos que celebrará en Lisboa los días 25, 26 y 27 del actual «La Coral Zamora», entidad artística orgullo de la provincia.

Quedó enterada de la correspondencia recibida.

Y conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto e el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión gestora en 23 de Marzo de 1935.

Previa convocatoria en legal forma, se reunió la Comisión de la Diputación para celebrar se-

sión extraordinaria bajo la Presidencia de don Emilio Corti, con asistencia de los Vocales don Manuel Vicente, D. Santiago Ascona y don Augusto G. Toral.

Abierta la misma el Sr. Presidente expuso el objeto de la reunión que era la deliberación y aprobación de los proyectos de los caminos vecinales de Fuentelapeña a la carretera de Valladolid a Salamanca, por Castrillo de la Guareña; de Coomonte al camino vecinal de Benavente a Morales de Rey, trozo 2.º, sección 1.ª; y de Coomonte al de Benavente a Morales de Rey, trozo

2.º, sección 2.ª. Y examinados los expedientes relativos a los caminos expresados, cuya resolución era de verdadera urgencia, con el informe favorable del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se acordó la aprobación de los tres proyectos de los caminos vecinales que se indican.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti. R-1597

2.º Trimestre de 1935

CUENTA que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en el trimestre expresado.

INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	4.863'43	10.360'85	15.224'28
3 Subvenciones y donativos	32.348'40	435.373'03	467.721'43
4 Legados y mandas			
5 Eventuales extraordinarios e indemnizaciones	650'50		650'50
7 Derechos y tasas	5.979'25	21.119'52	27.098'77
8 Arbitrios provinciales			
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado			
10 Cesiones de recursos municipales	8.820'93	65.926'49	74.747'42
11 Recargos provinciales		79.793	79.793
13 Crédito provincial	1.500	500	2.000
15 Multas		30	30
17 Reintegros	2.641'96	17.513'37	20.155'33
18 Fianzas y depósitos	3.477		3.477
19 Resultas	235.470'52	91.280'46	326.750'98
20 Valores fuera del presupuesto			
TOTALES	295.751'49	721.896'72	1.017.648'21
PAGOS			
1 Obligaciones generales	51.788'49	29.244'48	81.032'97
2 Representación provincial	4.603'25	5.409'87	10.013'12
4 Bienes provinciales	3.099		3.099
5 Gastos de recaudación	4.534'31	4.508'34	9.042'65
6 Personal y material	69.871'14	45.629'41	115.500'55
7 Salubridad e higiene	300	1.400	1.700
8 Beneficencia	122.073'47	229.831'70	351.905'17
9 Asistencia social	3.441'31	4.554'96	7.996'27
10 Instrucción pública	5.904'75	2.345'50	8.250'25
11 Obras públicas y edificios provinciales	66.992'47	315.922'02	382.914'49
14 Agricultura y ganadería	6.120'57	19.715'24	25.835'81
17 Devoluciones	76'55		76'55
18 Imprevistos	528'25	1.436	1.964'25
19 Resultas	25.784'68	23.590'41	49.375'09
20 Valores fuera de Presupuesto	4.767'70		4.767'70
TOTALES	369.885'94	683.587'93	1.053.473'87

CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		138.636'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		721.896'72
	Cargo	860.533'24
<i>Data.</i> —Por pagos verificados en igual trimestre		683.587'93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		176.945'31

En Zamora a 29 de Junio de 1935.—El Depositario, Francisco Avedillo.

Intervención de Fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Zamora a 29 de Junio de 1935.—El Interventor, Luis Cebrián.—V.º B.º—El Presidente Emilio Corti.

Sesión de 16 de Julio de 1935.

La Comisión gestora, conforme con la aprobación: El Secretario, A. Casaseca.

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Benavente

Contribución rústica. — Recaudación ejecutiva

Presupuestos de 1933

Pueblo de Villaferruena

Don Urbano Mayo, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el día y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Andrés Pérez	1'87
Antonio González	3'16
Ángel Fuentes	15'95
Gaspar Fernández	17'70
Antonio Fernández	6'14
Bernardo Martínez	8'46
Carlos García	1'61
Clemente García	5'55
Eusebio Jañez	8'70
Florencio Escudero	3'33
Fernando Fuentes	2'17
Francisco Fuentes	12'07
Francisco Rodríguez	10'46
Gregorio Rueda	12'07
Gregorio Escudero	12'80
Isabel Aldonza	4'59
Jacinto Fuentes	5'63
José Escudero	15'42
Miguel Martínez	22'96
Maria Lozano	8'08
Nicolás Ramos	14'09
Pascual Ferrero	5'06
Pedro Tejedor	0'48
Rosalía García	1'60
Rosario García	1'59
Salustiano Fuentes	4'24
Tomé García	1'62
Agustín Guerrero	2'66
Agustín Guerrero	6'05
Antón Rodríguez	16'96
Domingo Martínez	4'81
José Méndez	1'94
Pedro Huerga	9'43
José Ramos	1'94
Andrés Martínez	6'11
Gregorio Fuentes	3'63

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Benavente a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Recaudador, Urbano Mayo. R-1021

VILLALPANDO

Aprobado por la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este término para el año actual, queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales y por término de ocho días,

durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de todos.

Villalpando 5 de Agosto de 1935. — El Alcalde accidental, Agapio Redondo. R-2156

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Emilio Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarrín de Campos.

Hago saber: Que durante los días 9 y 10 de los corrientes y hora de ocho de la mañana a las seis de la tarde, tendrá lugar la cobranza del segundo y tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, por el Recaudador interino D. Manuel Martín Gutiérrez, cuya oficina se señala en esta localidad, calle Santa Teresa, 34.

Se invita a los contribuyentes comprendidos en los citados documentos satisfagan sus cuotas en expresados días o hasta el 10 Septiembre próximo, de no efectuarlo incurrirán en el apremio del 15 por 100 sin más aviso ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villarrín de Campos 5 de Agosto de 1935. — El Alcalde, Emilio Gómez. R-2159

BUSTILLO DEL ORO

Don Fernando Jorge Martín, Recaudador nombrado por el Ayuntamiento de Bustillo del Oro para la cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1935.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria correspondiente al tercer trimestre, tendrá lugar en los días 18 y 19 de Agosto del corriente año y horas de las nueve a las doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en el Ayuntamiento, sitio designado al efecto; advirtiendo a los contribuyentes que, pasado este plazo, podrán satisfacer sus descubiertos sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, Soportales de la Plaza Mayor, número 4, Toro, hasta el día 31, pero que si dejan transcurrir dicho día sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio que determina el Estatuto de Recaudación sin más notificación ni requerimiento, o sea el 20 por 100, pero si las satisfacen del 1 al 10 de Septiembre, solo será el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100.

También se advierte a los que no han satisfecho el 1.º y 2.º trimestres, que podrán satisfacerlos durante dichos días con el 20 por 100 de recargo y que si así no lo hacen, serán embargados conforme determina el ya mencionado Estatuto de Recaudación y apremios.

Bustillo del Oro 31 de Julio de 1935. — El Recaudador, Fernando Jorge. — V.º B.º — El Alcalde, Federico Pinilla. R-2170

VILLALUBE

Don Estanislao Ratón Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalube.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre y año actual 1935, del repartimiento de utilidades de este Municipio, tendrá lugar en los días 14 y 15 del próximo mes de Agosto y durante las horas de nueve a dieciseis, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto D. Cecilio Pastor Crespo.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiéndolo hacer asimismo hasta el día 10 de Septiembre en dicho domicilio y sin recargo alguno como segundo periodo voluntario.

También se hace saber a los contribuyentes, que pasado el último día de los citados sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni

requerimiento, pero si los satisfacen del 10 al 30 del mes de Septiembre referido, solo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito, como lo preceptúa el mencionado artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día uno del mes de Octubre siguiente.

Villalube 31 de Julio de 1935. — El Alcalde, Estanislao Ratón. R-2142

PUEBLA DE SANABRIA

Anunciada en la *Gaceta de Madrid*, número 173, correspondiente al día 22 de Julio último y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 78 correspondiente al día primero de Julio próximo pasado, la vacante de la plaza de Inspector Veterinario de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Pedralba de la Pradería, Robleda-Cervantes, Otero de Sanabria, Ungilde y este de Puebla de Sanabria, para su provisión en propiedad y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se cita a los expresados Ayuntamientos a sesión extraordinaria, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de actual, hora de las cuatro de la tarde, a fin de proceder al nombramiento de Veterinario en propiedad, entre los solicitantes, que haya de desempeñar dicho cargo; previniendo a las Corporaciones interesadas, que el representante que nombre para asistir a dicha sesión, ha de ser nombrado por la Corporación respectiva y acreditar el nombramiento con la correspondiente credencial y que el expediente con las instancias presentadas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarlo los Ayuntamientos interesados y vecinos de los mismos que lo deseen.

Puebla de Sanabria 7 de Agosto de 1935. — El Alcalde-Presidente, Marcelino Requejo. R-2169

ANDAVIAS

Por término de ocho días y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento formado para el cobro de los derechos establecidos por la circulación de ganados por las vías públicas municipales en el primer semestre del año 1935.

Transcurrido el plazo indicado no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Andavías 3 de Agosto de 1935. — El Alcalde, Mariano Domínguez. R-2158

ALCAÑICES

Don Ignacio España Losada, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos la noche del ocho al nueve de Julio último al vecino de Perilla de Castro Antonio Blanco Ferrero, y a la detención de sus ilegítimos poseedores, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos; pues así se tiene acordado en sumario que se instruye con el número setenta y nueve de mil novecientos treinta y cinco, por hurto de dichos semovientes.

Semovientes

Un burro capón, de once años, aproximadamente de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, herrado de las manos, con una rozadura en la parte izquierda de la cabeza, producida por la cabezada.

Otro burro entero, de siete años, alzada cinco cuartas y media, pelo castaño oscuro, pelirrojo fino, recién herrado de las manos, orejas cortas y zambo de los corbejones.

Supónese que son autores del hurto de tales semovientes, unos gitanos portugueses que en días anteriores al de autos acamparon en las afueras del pueblo de Perilla de Castro y tomaron la dirección de la ciudad de Benavente.

Dado en Alcañices a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Ignacio España. — El Secretario sustituto, Benito Huidobro. R-2168